



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0173-R-2021
Piura, 12 de febrero de 2021**

VISTO

El expediente N°0039-0601-21-5 de fecha 05 de febrero de 2021, que remite el **Mg. PERCY CASAS LAZO**, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0404-R-2020 de fecha 02 de junio de 2020, se Resolvió: Artículo 1°. - Conformar, el Comité de Sentencias Judiciales y la Priorización para la atención del pago de las mismas; de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°003-2020-JUS, como se detalla a continuación:

| TITULARES | ALTERNOS |
|---|---------------------------------------|
| A) Dirección General de Administración | |
| CPC. Jorge Eduardo Garcés Agurto | CPC. Aurora Concepción Chinga Nolasco |
| B) Secretaría General | |
| Lic. Anita Zapata Guaylupo | CPC. Santiago Calle Gonza |
| C) Oficina Central de Asesoría Jurídica | |
| Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez | Abog. Frank Rodrigo Carrasco Rivera |
| D) Oficina Central de Planificación | |
| Lic. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué | Dr. Ernesto Quezada Poicón |
| E) Representante del Titular del Pliego | |
| CPC. Fátima Sandoval Oliva | Lic. Nury Alzamora Castilla |

Que, con Oficio N°0151-DGADM-UNP-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, el Director General de Administración se dirige al Sr. Rector para informar que:

- Mediante Decreto Supremo N°003-2021-MINEDU (30.01.2021), se aprueban los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Sector Educación.
- El numeral 2 de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que los "Comités para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada", deben efectuar dichas priorizaciones a Nivel Institucional, al amparo del artículo 9° del Decreto Supremo N°003-2020-JUS.
- En ese sentido cada Pliego debe contar con el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, integrado por:
 - a. El Titular de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité.
 - b. El Titular de la Secretaría General.
 - c. El Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad o quien haga sus veces.
 - d. El Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - e. Un representante designado por el Titular del Pliego.
 - f. Miembros alternos, que pertenecen a los mismos órganos administrativos
- Entre las funciones principales del Comité permanente, tenemos:
 - ✓ Analizar de manera integral la inclusión de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, generadas en la propia entidad para atenderse el pago con cargo a su presupuesto institucional, considerando los criterios de priorización establecidos en este Reglamento.
 - ✓ Verificar que el monto adeudado corresponda al derecho reconocido en la sentencia en calidad de cosa juzgada y el notificado en el requerimiento judicial de pago.
 - ✓ Cautelar que se realice el registro y la actualización permanente de los judiciales y el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - ✓ Informar a la oficina de contabilidad sobre los procesos judiciales, pagos de las deudas, así como cualquier otra variación que indica en el registro contable.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0173-R-2021
Piura, 12 de febrero de 2021**

Asimismo, solicita se designe a la persona que integrará la referida Comisión, como representante por parte del Rectorado, a fin de emitir para autorización y firma el proyecto de resolución actualizado, de conformación y funciones del "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada", de la UNP;

Que, a través del Oficio N°0225-R-2021-UNP del 11 de febrero de 2021, el Sr. Rector (e), comunica la designación de los miembros del "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada". Los cuales se detallan en la parte resolutive;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece en el artículo 5°. - Conformación del comité; el Comité está integrado por: a.- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá. b.- Un representante de Secretaria General o la que haga sus veces. c.- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d.- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e.- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. -DESIGNAR, a los integrantes del "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada", correspondiente al presente año 2021, quedando conformado como se detalla a continuación:

| TITULARES | ALTERNOS |
|---|-------------------------------------|
| A) Dirección General de Administración | |
| Mg. Percy Hilario Casas Lazo | Bach. Doris Yarleque Cornejo |
| B) Secretaria General | |
| Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo | Mg. Santiago Calle Gonza |
| C) Oficina Central de Asesoría Jurídica | |
| Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez | Abog. Frank Rodrigo Carrasco Rivera |
| D) Oficina Central de Planificación | |
| Econ. Viviana Bustamante Palomino | Lic. Tomás Gómez Sernaqué |
| E) Representante del Titular del Pliego | |
| Ing. Rosario Chumacero Córdova | Dr. Luis Cruz Vilchez |

ARTÍCULO 2º. - DISPONER, su publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR, ACAD, VRI, DGA, OCI, INT (10), OCARH(3), LEGAJOS(10), TESORERÍA, OCP, OF. RACIONALIZACIÓN

OCAJ, ARCHIVO(2).

35 copias / MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL